



Contraloría Delegada para Responsabilidad  
Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo  
Unidad de Cobro Coactivo  
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO N° 2

FECHA: 17 DE ABRIL DE 2024

AUTO N°: DCC2-069

PÁGINA 1 DE 3

**POR EL CUAL SE RECONOCEN PERSONERÍA JURÍDICA DENTRO DEL  
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. DCC2-094**

Trazabilidad 82118/2022IE0105530/PRF-2017-01292\_21-08-11117DCC2-094

REFERENCIA:	PROCESO DE COBRO COACTIVO DCC2-094
ENTIDAD AFECTADA:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - "BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO PARA EL COMBATE No. 10 "CACIQUE UPARE"
EJECUTADOS:	JULIAN AGUILAR HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.455.280. SAULO FERNANDO GRANADOS CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.183.318.
TERCEROS CIVILMENTES RESPONSABLES:	QBE SEGUROS y sus coaseguradoras, Póliza No. 000705407955.
CUANTÍA:	OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$866.258.668,51)

#### ASUNTO

Procede la Directora de Cobro Coactivo No. 2 de la Unidad de Cobro Coactivo de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, a reconocer personería jurídica solicitada por parte de varias aseguradoras declaradas como terceros civilmente responsables dentro del proceso de cobro coactivo **DCC2-094**.

#### COMPETENCIA

La suscrita Directora de Cobro Coactivo No. 2 es competente para proferir el presente auto, en virtud de lo establecido en los artículos 268-5 de la Constitución Política, Decreto Ley 267 de 2000, Ley 42 de 1993, Ley 1564 de 2012, Ley 1437 de 2011 y la Resolución Organizacional 748 de 2020 expedida por la Contraloría General de la República.

#### ACTUACIONES PROCESALES

- Auto No. DCC2-046 del 22 de marzo de 2023, por el cual se avocó conocimiento.

#### DE LA SOLICITUD PRESENTADA

Mediante correos electrónicos de fechas 22 y 28 de febrero de 2024, los representantes legales de las compañías aseguradoras **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, allegaron poderes para ser





Contraloría Delegada para Responsabilidad  
Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo  
Unidad de Cobro Coactivo  
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO N° 2

FECHA: 17 DE ABRIL DE 2024

AUTO N°: DCC2-069

PÁGINA 2 DE 3

**POR EL CUAL SE RECONOCEN PERSONERÍA JURÍDICA DENTRO DEL  
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. DCC2-094**

representadas por **OLFA MARIA PÉREZ ORELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.006.745, **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.470.042 y **JOSÉ DE LOS SANTOS CHACÍN LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.454.211, respectivamente, para que los represente dentro del proceso de cobro coactivo **DCC2-094**.

### CONSIDERACIONES

De acuerdo a las solicitudes allegadas por los representantes legales de las compañías aseguradoras, este Despacho reconocerá personería para actuar dentro del proceso de cobro coactivo DCC2-094 a los siguientes doctores:

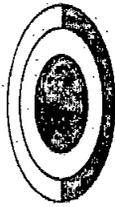
- ✓ **OLFA MARIA PÉREZ ORELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.006.745, con tarjeta profesional No. 23.817 del C. S. de la J, como apoderado de la compañía aseguradora **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, de conformidad con el poder allegado a este Despacho.
- ✓ **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.470.042, con tarjeta profesional No. 67.706 del C. S. de la J., como apoderado de la compañía aseguradora **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, de conformidad con el poder allegado a este Despacho.
- ✓ **JOSÉ DE LOS SANTOS CHACÍN LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.454.211 con tarjeta profesional No. 93.718 del C. S. de la J., como apoderado de la compañía aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, de conformidad con el poder allegado a este Despacho.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Cobro Coactivo No. 2 de la Contraloría General de la República,

### RESUELVE

**PRIMERO: RECONOCER** personería al abogado a la Dra. **OLFA MARIA PÉREZ ORELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.006.745, con tarjeta profesional No. 23.817 del C. S. de la J, como apoderada de la compañía aseguradora **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, de conformidad con el poder allegado a este Despacho.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería al abogado al Dr. **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.470.042, con tarjeta profesional No. 67.706 del C. S. de la J., como apoderado de la compañía aseguradora **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, de conformidad con el poder allegado a este Despacho.



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Contraloría Delegada para Responsabilidad  
Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo  
Unidad de Cobro Coactivo  
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO N° 2**

**FECHA: 17 DE ABRIL DE 2024**

**AUTO N°: DCC2-069**

**PÁGINA 3 DE 3**

**POR EL CUAL SE RECONOCEN PERSONERÍA JURÍDICA DENTRO DEL  
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. DCC2-094**

**TERCERO: RECONOCER** personería al Dr. **JOSÉ DE LOS SANTOS CHACÍN LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.454.211 con tarjeta profesional No. 93.718 del C. S. de la J., como apoderado de la compañía aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, de conformidad con el poder allegado a este Despacho.

**CÚMPLASE**

**DIANA DEL PILAR LEIVA BISBICUTH**  
Directora de Cobro Coactivo No. 2  
Unidad de Cobro Coactivo

Revisó: María Cristina Díaz Anaya – Coordinadora de Gestión 2 (E)  
Proyectó: Jose Luis Gómez Escobar - Profesional Universitario.